

Página 1 de 18	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

POLICIA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ



CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

GS-2026- **-181849-** / METUN – GRUCO - 11-3

Tunja, **27 JUL 2026**

Señores
OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA.
NIT: 860.040.094-3
Representante Legal
MANUEL ESPINOSA BELTRAN
C.C. No. 79.791.843
Avenida Carrera 50 No. 5C -29
(601) 360 70 00 – 320 269 76 48
jorge.arenas@linde.com
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación oferta proceso **PN METUN MIC 023 2026**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 15 de julio de 2026 dentro del proceso **PN METUN MIC 023 2026**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL LÍQUIDO, GASEOSO Y GASES TERAPÉUTICOS HOSPITALARIO PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA ESPCO TUNJA, ESPRI DUITAMA, ESPRI SOGAMOSO, ESCUELA RAFAEL REYES, ESCUELA DE CARABINEROS VÉLEZ DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ"**, por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.00)** Incluido IVA, impuestos Nacionales y local para la vigencia 2026, ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Tunja, Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá, así:

CARTA DE ACEPTACION / CONTRATO No.	95-8-20200-26
CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel CLAUDIA MARCELA CAÑAS PEÑA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	52.218.536 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Tunja (E)
NIT NÚMERO	900.801.209-4

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal N° 26-189 de fecha 08 de Julio de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional.								
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional.								
CONTRATISTA	NOMBRE: OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA. NIT: 860.040.094 - 3 REPRESENTANTE LEGAL: MANUEL ESPINOSA BELTRAN C.C.: 79.791.843 Expedida en Bogotá D.C. CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: Avenida Carrera 50 No. 5C -29 TELÉFONO: (601) 360 70 00 – 320 269 76 48 E-MAIL: jorge.arenas@linde.com								
NOTIFICACIONES	El contratista acepta de manera voluntaria recibir todo tipo de notificaciones personales que surjan en el desarrollo de la presente Carta de Aceptación, tanto en la etapa contractual como pos contractual al E-MAIL: jorge.arenas@linde.com (aquí relacionado), de conformidad con los términos de los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 <i>“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”</i> .								
SUPERVISOR DEL CONTRATO	En desarrollo de la ejecución de la carta de aceptación de la oferta que se suscriba, el supervisor será SM 16 Terapeuta respiratorio del servicio médico ESPCO DEBOY de la UPRES Tipo B Boyacá o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien desempeñara las funciones como supervisor de la carta de aceptación de la oferta deberá ejercer, en cumplimiento con lo ordenado en el capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 <i>“Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014”</i> .								
ESPECIFICACIONES TECNICAS	Las contempladas en el Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS –VALOR, de la presente Carta de Aceptación.								
OBJETO	SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL LÍQUIDO, GASEOSO Y GASES TERAPÉUTICOS HOSPITALARIO PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA ESPCO TUNJA, ESPRI DUITAMA, ESPRI SOGAMOSO, ESCUELA RAFAEL REYES, ESCUELA DE CARABINEROS VÉLEZ DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ.								
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Resolución No. 0001 del 01 de enero de 2026 de la DISAN - Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026.								
	Certificado Plan de compras No. 464 Fecha 26/06/2026 Recurso 16 Valor vigencia 2026: \$10.000.000,00 incluido IVA.								
	Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 41726 del 02 de julio de 2026 expedido por el Responsable de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 16-01-02-050.								
	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	1	2026	464	ESPCO – CLINICA TUNJA	16	SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL LÍQUIDO, GASEOSO Y GASES TERAPÉUTICOS HOSPITALARIO PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ	1	\$10.000.000,00	\$10.000.000,00

		Total		\$10.000.000,00	
VALOR CONTRACTUAL	Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato es de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.00) Incluido IVA, impuestos Nacionales y local para la vigencia 2026.				
	VALORES UNITARIOS APLICADO EL 5 % DE DESCUENTO OFERTADO POR OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA., EN EL SECOP II				
	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	PORCENTAJE % DE DESCUENTO QUE SE APLICA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA APLICADO EL 5 % DE DESCUENTO
	1	OXIGENO GASEOSO CILINDRO X 6,5 METROS CUBICOS (MEDICINAL Es un elemento gaseoso ligeramente magnético, incoloro, e insípido, se prepara en el laboratorio a base de clorato de potasio peróxido de bario + peróxido de 0 sodio mediante la electrolisis del agua y la destilación fraccionada del aire liquido cilindro de 6 a 6.5 M3 Peso molecular: 32.00 Temperatura de fusión: 218.78°C Temperatura de ebullición: -182.96°C Temperatura crítica: -118.57°C Densidad relativa del gas (aire = 1): 1.105 a 1 atm y 21.1°C Densidad del líquido en el punto de ebullición: 1141 kg/m3 Presión crítica: 5043 kPaabs (731.4 psia) Solubilidad en agua vol/vol a 0°C: 0.0491 Apariencia y color: Gas incoloro – Líquido Azulado Olor: Sin olor que advierta los riesgos de su presencia Pureza: 99.99%	\$14.613,68	5 %	\$ 13.883,00
	2	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL Gas incoloro inodoro e insípido, No es inflamable, pero alimenta la combustión. Usos Medicinales: Oxigenoterapia en general, recién nacida y adulta con dificultades respiratorias, casos de infarto, insuficiencia respiratoria, cámaras hiperbaricas. Anestesia combinado con otros gases y drogas anestésicas, mezclas con gas carbónico o helio como terapia respiratoria, Peso molecular: 32.00 Temperatura de fusión: 218.78°C Temperatura de ebullición: -182.96 °C Temperatura crítica: -118.57°C Densidad relativa del gas (aire = 1): 1.105 a 1 atm y 21.1°C Densidad del líquido en el punto de ebullición: 1141 kg/m3 Presión crítica: 5043 kPaabs (731.4 psia) Solubilidad en agua vol/vol a 0°C: 0.0491 Apariencia y color: Gas incoloro – Líquido Azulado Olor: Sin olor que advierta los riesgos de su presencia Pureza: 99.99% También para tanqueo del tanque de almacenamiento de oxígeno líquido de	\$7.786,68		\$ 7.397,35
	3	AIRE COMPRIMIDO CILINDRO DE 6,5 M3 (MEDICINAL Puede ser producido sintéticamente a partir de sus mayores componentes, Nitrógeno (78%) y Oxígeno (22%) o el aire atmosférico puede ser comprimido y purificado por medios químicos o mecánicos. Usos Medicinales: Ayuda respiratoria de prematuros y recién nacidos (Mezclas con oxígeno). Cilindro de 6 a 6.5 M3. Peso molecular: 28.975 Temperatura de congelamiento: 216.2°C Temperatura de ebullición: -194.3°C Temperatura crítica: -146.9°C Presión crítica: 3771 kPaabs (547 psia) Densidad relativa del gas (aire = 1): 1.00 a 1 atm y 21.1°C Solubilidad en agua vol/vol a 0°C: 0.0292 Apariencia y color: Gas incoloro Olor: Inodoro	\$16.691,17		\$ 15.856,61
4	ALQUILER DE CONCENTRADOR DIA Equipo eléctrico que toma el aire del medio ambiente y lo transforma en oxígeno. Manejo de flujos de 1-10 l/min. Para adultos con uso menor o mayor a 18 horas diarias. Presión de salida mayor o igual a 5.5 psi Porcentaje de oxígeno 93%+- 3% Consumo de energía 120v /60Hz Filtro de cuerpos extraños. Filtro de bacterias	\$358.405,04	\$ 340.484,79		
5	PRUEBA HIDROSTATICA DE CILINDROS La prueba hidrostática es un procedimiento de seguridad industrial. Su objetivo es asegurar la integridad y fuerza de los cilindros de alta presión que se diseñan para transportar líquidos o gases. En virtud de esto, el método busca específicamente asegurarse de que los contenedores no	\$110.290,73	\$ 104.776,19		

	poseen fugas ni defectos, o si están en perfectas condiciones para ser recargado. Dichos recipientes se definen como envases de acero de calidad especial. Cabe destacar que estos comprimidos se fabrican sin uniones soldadas y se tratan térmicamente para optimizar sus propiedades de resistencia y elasticidad. El análisis que se lleva a cabo con la prueba hidrostática lo debe realizar personal capacitado y equipado con dispositivos y manuales de protección. Además, deben incluir examen visual externo e interno del recipiente. Como medida de precaución el cilindro de alta presión debe ser purgado del elemento que contenga. Otro punto importante es que el estudio se debe realizar usando como medio de prueba agua u otro fluido compatible y no comprimible. Entre las cosas que no se deben hacer, destaca la no aplicación de aire u otros gases como medio único de prueba de presión. Para cumplir con los protocolos de seguridad industrial establecidos, es necesario que los cilindros de alta presión, como forma de actualización y para garantizar su no vencimiento, se sometan a la prueba hidrostática cada cinco años. La intencionalidad es garantizar que puede contener de forma segura la presión para la que está aprobado. Nota 1: Se aplicará el porcentaje Único descuento del 5 % a cada uno de los ítems de los servicios a facturar mensualmente por el contratista, la cual hacen parte integral de la oferta económica presentada por OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA. Nota 2: El porcentaje Único descuento del 5 % presentado por OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA., se aplicará mensualmente (en cada uno de los ítems de bienes y/o servicios a facturar) hasta agotar el valor total de la oferta adjudicada. (El Valor del Contrato) Nota 3: El formulario "porcentaje (%) único de descuento que se aplica a cada uno de los artículos o ítems de la oferta económica" presentado por el oferente se encuentra en los documentos anexos en el SECOP II dentro del proceso de la invitación pública y la copia en el expediente en físico del proceso.
FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana de Tunja - Unidad prestadora de Salud Tipo B Boyacá pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Tunja de forma mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura y acompañada del Recibido a Satisfacción Técnico-Económico suscrita por el supervisor del contrato, consignación y estampillas pro UPTC, certificación de la Auditoría de Cuentas y acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el Artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, documentos que deben ser tramitados en la ventanilla única- Central de Cuentas de la UPRES Boyacá, ubicado en la calle 21 número 8-70, donde de conformidad en lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a turno" se le asignara un numero de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día Veinte (20) del mes, los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. El pago previsto se acreditará a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley. NOMBRE BENEFICIARIO: OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA. NIT: 860.040.094 – 3 ✓ CUENTA NÚMERO: 10160288712 TIPO DE CUENTA: CORRIENTE ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA SUCURSAL: Bogotá D.C.

1.1. REQUISITOS PARA EL PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Tunja – Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación de los servicios prestados se deberá hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio en la central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá.

- a. Factura comercial en original y copia, donde se estipule cada servicio con relación al **“SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL LÍQUIDO, GASEOSO Y GASES TERAPÉUTICOS HOSPITALARIO PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA ESPCO TUNJA, ESPRI DUITAMA, ESPRI SOGAMOSO, ESCUELA RAFAEL REYES, ESCUELA DE CARABINEROS VÉLEZ DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ”** detallando el número del contrato, número de la factura por cada entrega y firmada por el supervisor del contrato.
 - b. Factura con los requisitos establecidos y validada por la DIAN (factura electrónica)
La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide, en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja, lápiz negro hasta un máximo de 250 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico, en medio físico y en medio magnético. Para evitar la pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. De acuerdo a la Ley general de archivo número 594 del 2000 que rige tanto a entidades públicas como privadas.
Datos del adquiriente: todas las facturas deben direccionarse a un buzón único: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
 - c. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
 - d. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSST y parafiscales del periodo correspondiente.
 - e. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSST y parafiscales del periodo correspondiente.
 - f. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación de los soportes de la facturación.
 - g. Estampillas: Teniendo en cuenta la Ordenanza 030 del 25 de octubre del 2005 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA” y el Comunicado 035 del 26 de agosto del 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DAN ORIENTACIONES PARA LA LIQUIDACION Y PAGO DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UPTC” el Contratista realizara el pago correspondiente por concepto de estampilla liquidando el 1% al valor mensual en el Banco de Bogotá, echo este proceso se generara un código QR que emitirá la respectiva estampilla, el cual será escaneado y verificado por la unidad encargada de la entidad contratante, requisito indispensable como soporte para el pago.
 - h. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones
- **Notas finales:** diligenciar en esta sección de la factura los datos de la entidad, número de contrato y correo del supervisor, al que Olimpia IT enviará la factura

para aprobación, esta información debe relacionarse con la estructura estructurada por SIIF NACION

- **Nota importante:** De igual forma al momento de enviar la factura, en el asunto, deberán incluir esta estructura, aquí no es necesario incluir el #\$.

DOCUMENTOS ANEXAR EN LA CUENTA DE COBRO

- Relación general de insumos entregados, detallando el número del contrato, numero de la factura por cada entrega y firmada por el supervisor del contrato.
- Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
- La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide, en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lápiz negro hasta un máximo de 250 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético. para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. De acuerdo a la Ley general de archivo No 594 del 2000 que rige tanto a entidades públicas como privadas.
- Comprobantes de recibido del supervisor del contrato
- Anexar el original de la orden de suministro
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por el suministro causado en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior al suministro.
- Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.
- Consignación bancaria y estampillas expedidas por la UPTC
- Adjuntar planillas de consolidado de dietas mensuales emanada por la empresa contratista el cual debe firmada por el representante legal de la empresa.
- Adjuntar en original y copia, la planilla de la ejecución del contrato de acuerdo al siguiente formato:

Número de Contrato	Objeto Contractual	Valor total del Contrato	Valor del mes facturado	Saldo a la fecha

- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.**

FACTURA QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES NO SERÁ RADICADA.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

	Factura electrónica de acuerdo a la Administración del SIIF Nación implementó el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados. Y a lo estipulado en el INSTRUCTIVO No. 001 / SUDIR –DIRAF70 DEL 04 DE JUNIO DEL 2021 FACTURA QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES NO SERÁ RADICADA. Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020. 1.2. PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del Adjudicatario (Contratista), el Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. 1.3. CAUSALES DE NO PAGO La Policía Metropolitana de Tunja – Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá; no cancelará las cuentas que, a criterio del Supervisor del Contrato, presenten inconsistencias en el suministro y precios pactados en el Contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión de la facturación. Serán además causales de no pago las siguientes. - Todo servicio que no cuente con la solicitud por parte del supervisor del Contrato. - Todo servicio adicional no solicitado. - La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia de la mala calidad de los elementos" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN. - Todo servicio que no esté completamente soportado con la documentación del servicio recibido y los soportes del recibido por parte del supervisor del contrato. - No acreditar el pago de aportes a seguridad social, y parafiscales, del periodo correspondiente. - No facturar el servicio de acuerdo al valor pactado en el contrato. - Ausencia del formato de solicitud. - Facturas que no cumplan los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. - No anexar el recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato. PARA LOS CONCEPTOS DE FACTURACIÓN QUE NO TENGAN OBJECCIÓN, SE DARÁ TRÁMITE PARA PAGO
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	El procedimiento de adjudicación se realizó en forma TOTAL al oferente que ofreció el mayor porcentaje único de descuento y que cumplió con las condiciones establecidas en la invitación, aclarando que el porcentaje único de descuento se aplicará al precio unitario (ítem), sin afectar el presupuesto total asignado.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre del 2026 , o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra; tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a

	que se obliga, el cual iniciará a partir de la carta de inicio previo cumplimiento de los requisitos legales. La ejecución del contrato se encuentra sujeta al cumplimiento de la obligación del contratista de constituir las correspondientes garantías y el deber de la entidad estatales de aprobarlas, una vez verificados los requisitos mínimos exigidos, lo anterior conforme a los presupuestos para la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.												
FORMA DE EJECUCIÓN	Una vez perfeccionado el contrato y el posterior cumplimiento de sus requisitos para la ejecución del mismo; la prestación de servicio objeto del contrato deben ser desarrollados y ejecutados por el CONTRATISTA en forma de tracto Sucesivo en las condiciones y presentaciones exigidas, previa coordinación con el supervisor del contrato de acuerdo a la necesidad del servicio, teniendo en cuenta las características según los requerimientos de la unidad, las especificaciones técnicas y de acuerdo a la oferta realizada.												
LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	El contratista entregará el suministro en los establecimientos de Sanidad Policial Complementario. <table border="1"> <thead> <tr> <th>MUNICIPIO</th><th>DIRECCION</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tunja</td><td>trasversal 15 # 16-01 barrio Ricaurte</td></tr> <tr> <td>Duitama</td><td>carrera 16 # 10-07 barrio el Carmen</td></tr> <tr> <td>Sogamoso</td><td>Diagonal calle 13ª No. 15-62/64</td></tr> <tr> <td>Escuela de Policía Rafael Reyes</td><td>carrera 2 # 9 -89 la quinta de santa rosa de Viterbo</td></tr> <tr> <td>Escuela de policía de carabineros Vélez</td><td>kilómetro 1 finca villa Elvia vereda el tuntún</td></tr> </tbody> </table> Nota 1: Los gastos que se ocasionen por la entrega de los elementos, (gases hospitalarios, equipos de soporte de oxígeno hospitalarios, etc.) objeto del presente proceso de contratación, corren a cargo del contratista.	MUNICIPIO	DIRECCION	Tunja	trasversal 15 # 16-01 barrio Ricaurte	Duitama	carrera 16 # 10-07 barrio el Carmen	Sogamoso	Diagonal calle 13ª No. 15-62/64	Escuela de Policía Rafael Reyes	carrera 2 # 9 -89 la quinta de santa rosa de Viterbo	Escuela de policía de carabineros Vélez	kilómetro 1 finca villa Elvia vereda el tuntún
MUNICIPIO	DIRECCION												
Tunja	trasversal 15 # 16-01 barrio Ricaurte												
Duitama	carrera 16 # 10-07 barrio el Carmen												
Sogamoso	Diagonal calle 13ª No. 15-62/64												
Escuela de Policía Rafael Reyes	carrera 2 # 9 -89 la quinta de santa rosa de Viterbo												
Escuela de policía de carabineros Vélez	kilómetro 1 finca villa Elvia vereda el tuntún												
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. Estos seis (6) meses de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 son única y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.												
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos												
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: GARANTÍA ÚNICA: a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 20% del valor de la aceptación de la oferta. Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, el cual se tendrá en cuenta para la ejecución, constitución de la garantía por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del delegatario de contratación, será igual a la vigencia del contrato. b.) CALIDAD DEL SERVICIO Y/O BIENES: Equivalente al Cincuenta (50%) por ciento del valor total del Contrato. Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, el cual se tendrá en cuenta para la ejecución, constitución de la garantía por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del delegatario de contratación será igual a la vigencia del contrato y un (1) año más. c.) DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, el cual se tendrá en cuenta para la ejecución, constitución de la garantía por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del delegatario de contratación será igual a la vigencia del contrato y tres (3) año más. d.) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL: Por valor de 200 SMMLV. Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato hasta la ejecución del contrato.												

Nota: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución contractual más seis meses.

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por **EL CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 04708 del 2013 DIPON, Por la cual se adopta la guía para la Modalidad de Mínima Cuantía en la Policía Nacional y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del cero punto uno (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 04708 del 29 de Noviembre de 2014 " Por la cual se adopta la guía para la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía en la Policía Nacional, así: 1. Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. 2. La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían

	derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. NOTA 1. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Literal a) art. 86 Ley 1474 de 2011). NOTA 2. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. NOTA 3. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 4. La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación 5. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 6. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la Resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La Resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 7. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 Ley 1474 de 2011). NOTA 4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) art.86 Ley 1474 de 2011). NOTA 5. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Si por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo art. 17 Ley 1150 de 2007). NOTA 6. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 1º de la Ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. PARÁGRAFO SEGUNDO: - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la Resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la Resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva
IMPUESTOS	El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. Teniendo en cuenta la ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA" al CONTRATISTA

	se le causará en el momento de generar la orden de pago la retención de acuerdo a la tarifa que corresponda. Los costos que se generen de la legalización de la oferta, tales como, impuestos, gravámenes y demás obligaciones que se causen. La oferta aceptada, además de sus especificaciones técnicas se regirán por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y demás normas que le adicionen o modifiquen, así como normas civiles y comerciales concordantes.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución de la presente Carta de Aceptación y evidencie que puede conducir a su paralización, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ POLICIA NACIONAL por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente Carta de Aceptación quedará definitivamente terminada y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ POLICIA NACIONAL hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ POLICIA NACIONAL los dineros que hubiere recibido por concepto de la presente Carta de Aceptación, previa deducción del valor del suministro de insumos y recibido a satisfacción por el UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ POLICIA NACIONAL de conformidad con lo establecido en acápite FORMA DE PAGO de la presente Carta de Aceptación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las multas o clausula penal pecuniario por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ POLICIA NACIONAL, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En general son obligaciones del contratista: 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. El CONTRATISTA asumirá los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del suministro del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. 4. El CONTRATISTA deberá informar por escrito si durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 5. El CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco días del mes siguiente. Deberá presentar la facturación electrónica, previamente valida por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020; dicha facturación o representación gráfica de la factura será recepcionada en el correo Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 6. El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. 7. Responder en los plazos que la POLICIA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
9. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOYACA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
10. El **CONTRATISTA** deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento de ejecución, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.
11. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
12. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOYACA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
13. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
14. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
15. CATALOGACIÓN. - EL **CONTRATISTA** deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
16. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
17. EL **CONTRATISTA** se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato y sus adiciones futuras.
18. EL **CONTRATISTA** deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.
19. EL **CONTRATISTA** deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente.
20. EL **CONTRATISTA** deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoria Médica de la unidad prestadora de salud de Boyacá.
21. EL **CONTRATISTA** deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.
22. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.
23. En la ejecución del objeto de contrato en caso de presentarse una ocurrencia de un evento adverso prevenible o evitable, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN según lineamientos y guía de

	seguridad del paciente establecidos por el Ministerio de la Protección Social. El evento adverso deberá ser notificado, gestionado e informado al Supervisor del contrato. 24. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante. 25. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar 2. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 3. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 4. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 7. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 9. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. 10. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 11. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 12. Cumplir con las Obligaciones señaladas en Resolución N° 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y Resolución 00090 del 15 de enero 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014, el Instructivo 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
DOCUMENTOS	Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integral de la presente Carta de Aceptación y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Los estudios y documentos previos, 2) La invitación, 3) La oferta, 4) El informe de evaluación y cualquier otro documento expedido por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ de la Policía Nacional, publicados en el portal de contratación estatal SECOP II.
LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	Para su legalización se requerirá que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para su ejecución, la presentación por parte del CONTRATISTA de la certificación

de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales, debe dar cumplimiento a la normatividad vigente y constitución de las pólizas y aprobación de las garantías que incluyan los amparos a que haya lugar para posterior aprobación de la Garantía Única por parte del Ordenador del Gasto y entrega de la Carta de Inicio de Ejecución del contrato o la presente Carta de Aceptación por parte de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ POLICIA NACIONAL.

De conformidad con la Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación de la Policía Nacional" en su numeral 3.1 Elaboración del contrato, NOTA 122. El cual cita: "... La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado..." se anexa la oferta del oferente a esta carta de aceptación.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Tunja, recomienda a la señora Coronel CLAUDIA MARCELA CAÑAS PEÑA, comandante de la Policía Metropolitana de Tunja (E), aceptar la oferta presentada dentro del proceso de mínima cuantía No. PN METUN MIC 023 2026 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL LÍQUIDO, GASEOSO Y GASES TERAPÉUTICOS HOSPITALARIO PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA ESPCO TUNJA, ESPRI DUITAMA, ESPRI SOGAMOSO, ESCUELA RAFAEL REYES, ESCUELA DE CARABINEROS VÉLEZ DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ", oferta presentada por la empresa OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA, identificada con el NIT 860.040.094-3, representada legalmente por el señor MANUEL ESPINOSA BELTRAN identificado con cedula de ciudadanía No. 79.791.843 Expedida en Bogotá D.C., en atención a que cumplió con los requisitos habilitantes exigidos de orden (técnico, jurídico, económicos) y de conformidad con los términos establecidos en la invitación pública que rigió el proceso y la oferta presentada.

27 JUL 2026

Para constancia de lo anterior se firma en un (1) original en Tunja., el _____

Atentamente;


Coronel CLAUDIA MARCELA CAÑAS PEÑA
Comandante Policía Metropolitana de Tunja (E)

Elaboró: CPS 4 Cesar Augusto Montenegro Vásquez / Abogado de contratos, UPRES Tipo B Boyacá
Revisó: SI. Eduar Bustos Guerrero / Responsable Seguimiento contractual UPRES Tipo B Boyacá
Revisó: SI. Carlos Nicolás Méta Lemus / Asesora Jurídica Policía Metropolitana de Tunja (E)
Revisó: ST Juan Esteban Gómez Vallejo / Jefe de contratos Policía Metropolitana de Tunja (E)
Revisó: MY Cesar Giomar Galván Guerrero / Jefe administrativo Policía Metropolitana de Tunja (E)
Revisó: MY Iván David Contreras Salamanca / Jefe Unidad Prestadora de salud Tipo B Boyacá (E)
Revisó: CR. Claudia Marcela Cañas Peña / Subcomandante Policía Metropolitana de Tunja

Fecha de Elaboración: 22 - 07 - 2026

Ubicación: C:\Users\CESAR.MONTENEGRO\Documents\Abogado 2026\PN METUN MIC 023 2026 - OXIGENO MEDICINAL HOSPITALARIO

Calle 21 No. 8 - 70 Centro Histórico
Teléfono PBX 7458626 Ext 7011
deboy.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES - VALOR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL LÍQUIDO, GASEOSO Y GASES TERAPÉUTICOS HOSPITALARIO PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA ESPCO TUNJA, ESPRI DUITAMA, ESPRI SOGAMOSO, ESCUELA RAFAEL REYES, ESCUELA DE CARABINEROS VÉLEZ DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ	1	\$ 10.000.000,00

PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	PORCENTAJE % DE DESCUENTO QUE SE APLICA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA APLICADO EL 5 % DE DESCUENTO
1	OXIGENO GASEOSO CILINDRO X 6,5 METROS CUBICOS (MEDICINAL Es un elemento gaseoso ligeramente magnético, incoloro, e insípido, se prepara en el laboratorio a base de clorato de potasio peróxido de bario + peróxido de O sodio mediante la electrolisis del agua y la destilación fraccionada del aire líquido cilindro de 6 a 6,5 M3 Peso molecular: 32,00 Temperatura de fusión: 218.78°C Temperatura de ebullición: -182.96°C Temperatura crítica: -118.57°C Densidad relativa del gas (aire = 1): 1.105 a 1 atm y 21.1°C Densidad del líquido en el punto de ebullición: 1141 kg/m3 Presión crítica: 5043 kPaabs (731.4 psia) Solubilidad en agua vol/vol a 0°C: 0.0491 Apariencia y color: Gas incoloro – Líquido Azulado Olor: Sin olor que advierta los riesgos de su presencia Pureza: 99.99%	\$14.613,68	5 %	\$ 13.883,00
2	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL Gas incoloro inodoro e insípido, No es inflamable, pero alimenta la combustión. Usos Medicinales: Oxigenoterapia en general, recién nacida y adulta con dificultades respiratorias, casos de infarto, insuficiencia respiratoria, cámaras hiperbaricas. Anestesia combinado con otros gases y drogas anestésicas. mezclas con gas carbónico o helio como terapia respiratoria, Peso molecular: 32,00 Temperatura de fusión: 218.78°C Temperatura de ebullición: -182.96 °C Temperatura crítica: -118.57°C Densidad relativa del gas (aire = 1): 1.105 a 1 atm y 21.1°C Densidad del líquido en el punto de ebullición: 1141 kg/m3 Presión crítica: 5043 kPaabs (731.4 psia) Solubilidad en agua vol/vol a 0°C: 0.0491 Apariencia y color: Gas incoloro – Líquido Azulado Olor: Sin olor que advierta los riesgos de su presencia Pureza: 99.99% También para tanqueo del tanque de almacenamiento de oxígeno líquido de	\$7.786,68		\$ 7.397,35
3	AIRE COMPRIMIDO CILINDRO DE 6,5 M3 (MEDICINAL Puede ser producido sintéticamente a partir de sus mayores componentes, Nitrógeno (78%) y Oxígeno (22%) o el aire atmosférico puede ser comprimido y purificado por medios químicos o mecánicos. Usos Medicinales: Ayuda respiratoria de prematuros y recién nacidos (Mezclas con oxígeno). Cilindro de 6 a 6,5 M3. Peso molecular: 28.975 Temperatura de congelamiento: 216.2°C Temperatura de ebullición: -194.3°C Temperatura crítica: -146.9°C Presión crítica: 3771 kPaabs (547 psia) Densidad relativa del gas (aire = 1): 1.00 a 1 atm y 21.1°C Solubilidad en agua vol/vol a 0°C: 0.0292 Apariencia y color: Gas incoloro Olor: Inodoro	\$16.691,17		\$ 15.856,61
4	ALQUILER DE CONCENTRADOR DIA Equipo eléctrico que toma el aire del medio ambiente y lo transforma en oxígeno. Manejo de flujos de 1-10 l/min. Para adultos con uso menor o mayor a 18 horas diarias. Presión de salida mayor o igual a 5.5 psi Porcentaje de oxígeno 93%+/- 3% Consumo de energía 120v /60Hz Filtro de cuerpos extraños. Filtro de bacterias	\$358.405,04		\$ 340.484,79
5	PRUEBA HIDROSTATICA DE CILINDROS La prueba hidrostática es un procedimiento de seguridad industrial. Su objetivo es asegurar la integridad y fuerza de los cilindros de alta presión que se diseñan para transportar líquidos o gases. En	\$110.290,73		\$ 104.776,19

	virtud de esto, el método busca específicamente asegurarse de que los contenedores no poseen fugas ni defectos, o si están en perfectas condiciones para ser recargado. Dichos recipientes se definen como envases de acero de calidad especial. Cabe destacar que estos comprimidos se fabrican sin uniones soldadas y se tratan térmicamente para optimizar sus propiedades de resistencia y elasticidad. El análisis que se lleva a cabo con la prueba hidrostática lo debe realizar personal capacitado y equipado con dispositivos y manuales de protección. Además, deben incluir examen visual externo e interno del recipiente. Como medida de precaución el cilindro de alta presión debe ser purgado del elemento que contenga. Otro punto importante es que el estudio se debe realizar usando como medio de prueba agua u otro fluido compatible y no comprimible. Entre las cosas que no se deben hacer, destaca la no aplicación de aire u otros gases como medio único de prueba de presión. Para cumplir con los protocolos de seguridad industrial establecidos, es necesario que los cilindros de alta presión, como forma de actualización y para garantizar su no vencimiento, se sometan a la prueba hidrostática cada cinco años. La intencionalidad es garantizar que puede contener de forma segura la presión para la que está aprobado.			
--	--	--	--	--

Nota 1: Se aplicará el porcentaje Único descuento del 5 % a cada uno de los ítems de los servicios a facturar mensualmente por el contratista, la cual hacen parte integral de la oferta económica presentada por **OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA.**

Nota 2: El porcentaje Único descuento del 5 % presentado por **OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA**, se aplicará mensualmente (en cada uno de los ítems de bienes y/o servicios a facturar) hasta agotar el valor total de la oferta adjudicada. (El Valor del Contrato)

Nota 3: El formulario "porcentaje (%) único de descuento que se aplica a cada uno de los ítems de la oferta económica" presentado por el contratista se encuentra en los documentos anexos en el SECOP II dentro del proceso de la invitación pública y la copia en el expediente en físico del proceso.

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	OXIGENO GASEOSO CILINDRO X 6,5 METROS CUBICOS (MEDICINAL Es un elemento gaseoso ligeramente magnético, incoloro, e insípido, se prepara en el laboratorio a base de clorato de potasio peróxido de bario + peróxido de 0 sodio mediante la electrolisis del agua y la destilación fraccionada del aire líquido cilindro de 6 a 6.5 M3 Peso molecular: 32.00 Temperatura de fusión: 218.78°C Temperatura de ebullición: -182.96°C Temperatura crítica: -118.57°C Densidad relativa del gas (aire = 1): 1.105 a 1 atm y 21.1°C Densidad del líquido en el punto de ebullición: 1141 kg/m3 Presión crítica: 5043 kPaabs (731.4 psia) Solubilidad en agua vol/vol a 0°C: 0.0491 Apariencia y color: Gas incoloro – Líquido Azulado Olor: Sin olor que advierta los riesgos de su presencia Pureza: 99.99%
2	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL Gas incoloro inodoro e insípido, No es inflamable, pero alimenta la combustión. Usos Medicinales: Oxigenoterapia en general, recién nacida y adulta con dificultades respiratorias, casos de infarto, insuficiencia respiratoria, cámaras hiperbáricas. Anestesia combinado con otros gases y drogas anestésicas. mezclas con gas carbónico o helio como terapia respiratoria, Peso molecular: 32.00 Temperatura de fusión: 218.78°C Temperatura de ebullición: -182.96°C Temperatura crítica: -118.57°C Densidad relativa del gas (aire = 1): 1.105 a 1 atm y 21.1°C Densidad del líquido en el punto de ebullición: 1141 kg/m3 Presión crítica: 5043 kPaabs (731.4 psia) Solubilidad en agua vol/vol a 0°C: 0.0491 Apariencia y color: Gas incoloro – Líquido Azulado Olor: Sin olor que advierta los riesgos de su presencia Pureza: 99.99% También para tanqueo del tanque de almacenamiento de oxígeno líquido
3	AIRE COMPRIMIDO CILINDRO DE 6,5 M3 (MEDICINAL Puede ser producido sintéticamente a partir de sus mayores componentes, Nitrógeno (78%) y Oxígeno (22%) o el aire atmosférico puede ser comprimido y purificado por medios químicos o mecánicos. Usos Medicinales: Ayuda respiratoria de prematuros y recién nacidos (Mezclas con oxígeno). Cilindro de 6 a 6.5 M3. Peso molecular: 28.975 Temperatura de congelamiento: 216.2°C Temperatura de ebullición: -194.3°C Temperatura crítica: -146.9°C Presión crítica: 3771 kPaabs (547 psia) Densidad relativa del gas (aire = 1): 1.00 a 1 atm y 21.1°C Solubilidad en agua vol/vol a 0°C: 0.0292 Apariencia y color: Gas incoloro Olor: Inodoro
4	ALQUILER DE CONCENTRADOR Equipo eléctrico que toma el aire del medio ambiente y lo transforma en oxígeno.

	Manejo de flujos de 1-10 l/min. Para adultos con uso menor o mayor a 18 horas diarias. Presión de salida mayor o igual a 5.5 psi Porcentaje de oxígeno 93%+/- 3% Consumo de energía 120v /60Hz Filtro de cuerpos extraños. Filtro de bacterias
5	PRUEBA HIDROSTÁTICA DE CILINDROS La prueba hidrostática es un procedimiento de seguridad industrial. Su objetivo es asegurar la integridad y fuerza de los cilindros de alta presión que se diseñan para transportar líquidos o gases. En virtud de esto, el método busca específicamente asegurarse de que los contenedores no poseen fugas ni defectos, o si están en perfectas condiciones para ser recargado. Dichos recipientes se definen como envases de acero de calidad especial. Cabe destacar que estos comprimidos se fabrican sin uniones soldadas y se tratan térmicamente para optimizar sus propiedades de resistencia y elasticidad. El análisis que se lleva a cabo con la prueba hidrostática lo debe realizar personal capacitado y equipado con dispositivos y manuales de protección. Además, deben incluir examen visual externo e interno del recipiente. Como medida de precaución el cilindro de alta presión debe ser purgado del elemento que contenga. Otro punto importante es que el estudio se debe realizar usando como medio de prueba agua u otro fluido compatible y no comprimible. Entre las cosas que no se deben hacer, destaca la no aplicación de aire u otros gases como medio único de prueba de presión. Para cumplir con los protocolos de seguridad industrial establecidos, es necesario que los cilindros de alta presión, como forma de actualización y para garantizar su no vencimiento, se sometan a la prueba hidrostática cada cinco años. La intencionalidad es garantizar que puede contener de forma segura la presión para la que está aprobado.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	Experiencia del CONTRATISTA en producir o comercializar el bien y/u ofrecer el servicio El CONTRATISTA deberá certificar experiencia para lo cual deberá allegar, máximo tres (3) certificaciones o copias de contratos ejecutados, con concepto favorable de la ejecución de los contratos, cuyo objeto sea similar y cuya sumatoria sea igual o mayor al 70% del valor del presupuesto asignado para esta contratación. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: Nombre de la razón social del contratante y del contratista dirección y teléfono Objeto del contrato Número del contrato Fecha de inicio y terminación del contrato Valor del contrato Indicar si cumplió con las especificaciones técnicas del contrato La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces apoderado o persona autorizado para ello, indicando la dirección NIT y teléfono No serán tenidas en cuenta las Certificaciones que presenten incumplimiento. En el evento que el CONTRATISTA haya celebrado contratos con la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la Unidad verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012. Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas mínimas
2	(1) Técnico eléctrico y/o electrónico Requisito: Tener título de técnico eléctrico y/o electrónico, expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación. Experiencia Requerida: Mínimo un (1) año contado a partir de la fecha del acta de grado
3	1) Técnico operador Requisito: Certificación en manejo de gases criogénicos, expedida por el CONTRATISTA, Experiencia Requerida: Mínimo un (1) año en manejo de gases criogénicos.
4	La Unidad Prestadora Salud Boyacá se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los oferentes aportes a su propuesta. NOTA: No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida, que sean anteriores a la fecha de expedición de la tarjeta profesional del empleado y se deja en claro que el personal ofertado será quien ejecute en forma directa el objeto de la presente contratación.
5	El CONTRATISTA deberá presentar las fichas técnicas (físicamente y/o en medio magnético) de los gases medicinales de cada uno de los ítems ofertados, en idioma español.
6	El CONTRATISTA deberá presentar, para cada uno de los ítems que oferte, el CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA, para el caso de los importadores presentar dicho documento con el debido APOSTILLE
7	El CONTRATISTA deberá presentar junto con la propuesta, para cada uno de los ítems registro INVIMA, Los gases medicinales que no están registrados por el INVIMA como nitrógeno no aplica.
8	Certificación de Fabricante y/o Distribuidor: en el caso que el CONTRATISTA fabricante de gases medicinales, deberá aportar certificado vigente de BPM emitido por el INVIMA según lo estipulado en la Resolución No. 1674 de 2004 y el decreto No. 667 de 1995 y para el caso de distribuidor deberá aportar Acta de autorización vigente emitida por la Secretaría de Salud correspondiente, según lo estipulado en las Resoluciones No. 1403 de 2007 y 2200 de 2005.
9	El CONTRATISTA deberá certificar que la fecha de vencimiento de los productos sea mínimo de 1 año, cuando técnicamente no sea posible cumplir esta condición, la fecha de vencimiento por ningún caso podrá ser inferior a un año contado a partir de la fecha de entrega del producto.
10	El CONTRATISTA certificará que asumirá los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del suministro del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
11	El lugar donde se prestará el servicio será en el establecimiento de sanidad policial complementario Tunja transversal 15 # 16-01 barrio Ricaurte, y los establecimientos de sanidad policial primarios en los municipios Duitama carrera 16 # 10-07 barrio el Carmen, Sogamoso carrera 14 calle 11 esquina Sogamoso, escuela de policía Rafael reyes carrera 2 # 9 -89 la quinta de santa rosa de Viterbo, escuela de policía de carabineros Vélez kilómetro 1 finca villa Elvia vereda el tuntún
12	El CONTRATISTA certificará que acepta y facilitará LA AUDITORIA DEL CONTRATO de los servicios prestados a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
13	El CONTRATISTA debe presentar con su oferta catálogo (en idioma castellano) cada uno de los equipos e insumos de cada ítem ofertado, para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, del presente proceso

14	El CONTRATISTA debe prestar el servicio de recarga de cilindros de oxígeno propiedad de la Unidad prestadora de salud de Boyacá
15	La empresa es responsable del mantenimiento y buen funcionamiento de los equipos, por lo cual deben responder las solicitudes de mantenimiento de los equipos por fallas o mal funcionamiento, dentro de las siguientes 24 horas del llamado, garantizando el cambio de equipos para dar continuidad del servicio al paciente y anexar el cronograma mensual de mantenimiento de los equipos.
16	CERTIFICADO DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS El CONTRATISTA deberá aportar con su propuesta el certificado del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, entendido este como el documento que expide gratuitamente el REDAM sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre. para el caso de las uniones temporales o consorcios o sociedad con objeto único, deberá aportar el certificado del representante legal de cada uno de sus integrantes.”
17	El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”, y adjuntara a la propuesta (junto con la oferta) los siguientes documentos: 1. Soporte del registro de la autoevaluación del SGSST ante el Ministerio de Trabajo sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración “Aceptable” (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. 2. Anexar FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, firmado por el representante legal.

Para constancia de lo anterior se firma en un (1) original en Tunja., el 27 JUL 2026

Atentamente;


Coronel CLAUDIA MARCELA CAÑAS PEÑA
Comandante Policía Metropolitana de Tunja (E)

Elaboró: CPS 4 Cesar Augusto Montenegro Vásquez / Abogado de contratos, UPRES Tipo B Boyacá.
Revisó: SI. Eduar Bustos Guerrero / Responsable Seguimiento contractual UPRES Tipo B Boyacá.
Revisó: SI. Carlos Nicolas Meta Lemus / Asesora Jurídica Policía Metropolitana de Tunja (E)
Revisó: ST Juan Esteban Gómez Vallejo/ Jefe de contratos Policía Metropolitana de Tunja.
Revisó: MY Cesar Giomar Galván Guerrero/ Jefe administrativo Policía Metropolitana de Tunja (E)
Revisó: MY Iván David Contreras Salamanca / Jefe Unidad Prestadora de salud Tipo B Boyacá (E)
Revisó: CR. Claudia Marcela Cañas Peña / Subcomandante Policía Metropolitana de Tunja

Fecha de Elaboración: 22 – 07 - 2026

Ubicación: C:\Users\CESAR.MONTENEGRO\Documents\Abogado 2026\PN METUN MIC 023 2026 - OXIGENO MEDICINAL HOSPITALARIO

Calle 21 No. 8 – 70 Centro Histórico
Teléfono PBX 7458626 Ext 7011
deboy.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

Página 18 de 18